

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS; LA LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JOSÉ FRANCISCO MONROY GAYTÁN, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES", celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO**, que los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto a la del año anterior, y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

SEGUNDO.- El día 26 de enero de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio al **CONVENIO**, mediante el cual modificaron su cláusula **TERCERA** inciso B) y cláusula **SEXTA**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracciones III y VI, 23, 24 fracciones XXVII y LXIV, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 y 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que mediante oficio CJ/SP/0119/2016 de fecha 14 de enero de 2016, firmado por el Lic. Víctor Miguel Fernández Manríquez, Secretario Particular de la Consejería Jurídica del Estado de México, dirigido a la atención del Lic. Guillermo de León López, Secretario Particular del Secretario de Educación del Estado de México, refiere con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como los Reglamentos Interiores de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Finanzas señala que sus titulares cuentan con atribuciones y, por lo tanto están facultados para suscribir el presente instrumento.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, primer piso, puerta 223, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación, publicado en la Gaceta

del Gobierno del Estado el 20 de enero de 2009, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en el artículo 15 fracción IX de su Decreto de Creación.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera México-Toluca Km. 43.5, C.P. 52470, Colonia Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2017, la cantidad total de **\$141,931,828.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Segunda.- **"LA SEP"** aportará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y con cargo a la clave presupuestaria 11-511-2-5-03-00-005-U006-43801-1-1-15, hasta la cantidad de **\$70,965,914.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**. Por su parte, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice su aportación, aportará la cantidad de **\$70,965,914.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- **"LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a: i) resguardar de conformidad con las disposiciones legales la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba en el marco de este **Anexo de Ejecución**; y ii) informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre el ejercicio de los recursos financieros que reciba y productos que generen a los que se refiere este instrumento, y proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Cuarta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: **"LA SEP"**: al titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: al titular de la Dirección General de Educación Superior; y **"LA UNIVERSIDAD"**: al Rector.

Quinta.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

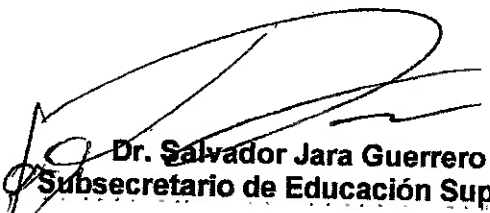
Sexta.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Séptima.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2017**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa) días** de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **27 de enero de 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres
Secretario de Finanzas


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria


Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaria de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. José Francisco Monroy Gaytán
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO"

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Mexiquense del Bicentenario

IRREDUCTIBLE 2017	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:			
• Sueldos	0	0	0
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	0	0	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	0	0	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	0	0	0
Gasto de Operación	70,965,914	70,965,914	141,931,828
Gasto de Operación peso a peso	0	0	0
S U M A	70,965,914	70,965,914	141,931,828
(+) (-) Estatal	0	0	0

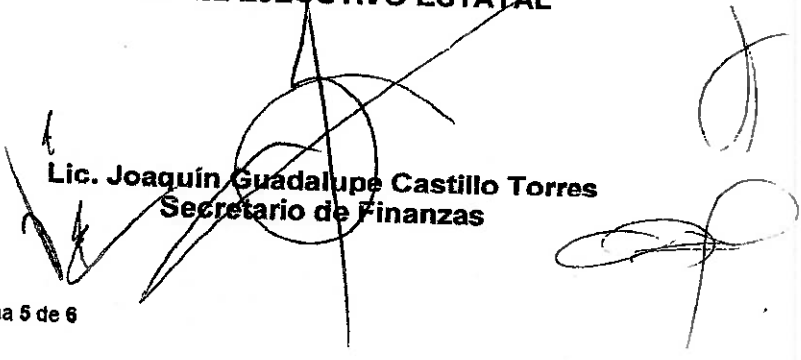
TOTAL 2017	70,965,914	70,965,914	141,931,828
-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

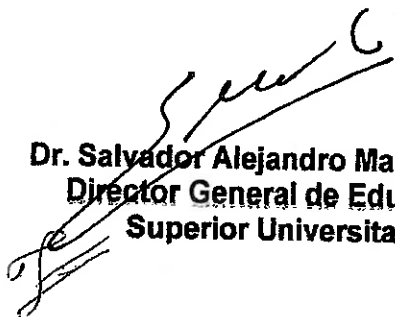
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 27 de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

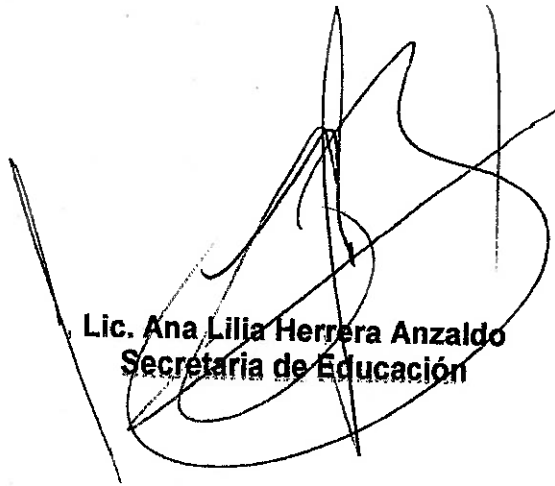
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dr. Salvador Jara Guerrero
 Subsecretario de Educación Superior


Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres
 Secretario de Finanzas



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria

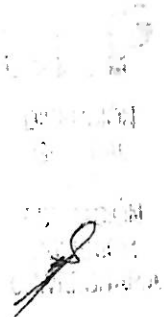


Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaría de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Dr. José Francisco Monroy Gaytán
Rector





ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.